



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio doce de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-00697.

Asunto : Requiere parte.

De la revisión del expediente, observa esta judicatura que el sindicato antioqueño de anestesiología, no ha efectuado todas las diligencias tendientes a la notificación del llamado en garantía WILSON ALEJANDRO BERMUDEZ RENGIFO.

Teniendo en cuenta que el Juez debe velar por la pronta resolución de los procesos evitando la parálisis de los mismos y en virtud del artículo 4º y numeral 1º del artículo 42 del C.G del P, encuentra procedente esta judicatura requerir al profesional del derecho para que se sirva realizar los trámites para darle continuidad a las etapas procesales pendientes de surtir.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 45 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 13 MES JULIO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO